



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-CMDT

Tumán, 13 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de enero de 2022, donde se trató el pedido formulado por el regidor César Ángel Vásquez Chávarri, quien solicita designar al encargado del registro de la información del Balance Semestral en marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por la Ley N° 31433, dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Ley N° 31433 en su Primera Disposición Complementaria final refiere sobre los Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destina a los regidores municipales un mínimo de 0,5 % del presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG (03/08/2022), publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de agosto de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI: "BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES Y CONSEJEROS REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN", la misma que establece la estructura, contenido, plazos, formalidades,



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

responsabilidades y obligaciones respecto al Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, así como el proceso de presentación del Balance Semestral.

En Sesión Ordinaria del 13 de enero de 2023, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se trató el pedido del regidor César Ángel Vásquez Chávarri, quien solicitó designar al encargado del registro de la información del Balance Semestral en marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG y se determinó con la siguiente votación; A Favor: Seis (06) Votos de los señores regidores: Orlando Puican Romero, Violeta Cruz Vásquez, Rolando Sandoval Ibáñez, César Ángel Vásquez Chávarri, Leslie Nayeli Villegas Carrasco, Julia Ermida Urrutia Vela De Quispe y la Abstención de la regidora Elizabeth Vásquez Vásquez, por considerar que es de manera personal el registro de la información, el acuerdo fue aprobado por MAYORÍA.

Estando a lo expuesto e informado, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Tuman, por MAYORÍA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Administración, Edward Gianmarco Zeña Garboza como encargado del registro de la información del Balance Semestral en marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", debiendo cumplir con lo establecido en la citada resolución de contraloría.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, así como a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Ing. Julio César Gálvez Marrujo
ALCALDE